#### CORRESPONDE EXPTE. 1752/2014.-

Junín, 28 de Julio de 2014.-

#### ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR 38/2014

Visto.

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se eleva proyecto de modificación del procedimiento para la creación de las Carreras y aprobación de los Planes de Estudio de la UNNOBA, y;

#### Considerando:

Que el artículo 70 inc 13 del Estatuto Universitario, establece que es atribución del Consejo Superior, "... A propuesta de las Escuelas, aprobar y modificar los planes de estudios y los alcances de los títulos universitarios..." y el inciso 14) que es atribución del Consejo Superior, "... A propuesta del Instituto de Posgrado aprobar los planes de estudios de las carreras de posgrados y autorizar la apertura de los cursos de posgrados...".

Que asimismo, el articulo 86 inc 9) establece que le corresponde al Consejo Directivo: "...Elevar al Consejo Superior a los efectos de su aprobación los planes de estudio de las distintas carreras pertenecientes a la Escuela...".

Que por Ordenanza 31/2012 se aprobó la "Reglamentación para la creación de Carreras y aprobación de los Planes de Estudio de la UNNOBA".

Que deviene necesaria la modificación de la citada Ordenanza a los efectos de

Ex.

El texto de los documentos publicados en el sitio web de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por autoridad competente.

Universidad Nacional

994

incorporar el procedimiento para la presentación de carreras dictadas bajo la modalidad a distancia.

Que a fs. 16 obra despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión ordinaria del día 18 de Julio de 2014, Acta Nro. 6/2014.

Por ello,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **ORDENA:**

**Artículo 1:** Los Planes de Estudio de los diversos niveles de enseñanza se enmarcarán en los principios definidos por el Estatuto de la Universidad y en las normativas vigentes.

**Artículo 2:** Corresponde a las unidades académicas y al Instituto de Posgrado la formulación de los proyectos para la creación de carreras, el diseño de sus planes de estudio y sus modificaciones.

Artículo 3: Corresponde al Consejo Superior la creación de carreras y la aprobación de los Planes de Estudio que elaboren las unidades académicas y el Instituto de Posgrado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad, sean estos producto de creaciones de nuevas



1994

carreras o modificaciones de las ya existentes.

**Artículo 4:** Las propuestas de creación y/o modificación de Carreras, sus planes de estudio y Titulaciones deberán elevarse para su tratamiento a la Comisión de Oferta Académica quienes evaluaran previamente a su tratamiento por el Consejo Superior.

Articulo 5: Las propuestas de carreras de pregrado y grado dictadas bajo la modalidad presencial deberán presentarse con la información que se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza y el acto resolutivo de aprobación del respectivo cuerpo colegiado. En el caso de las carreras de posgrado dictadas bajo la misma modalidad deberán consignar la información prevista en Anexo II. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa nacional que rige en la materia.

Articulo 6: Las propuestas de carreras de pregrado y grado dictadas bajo la modalidad a distancia deberán presentarse con la información que se detalla en el Anexo I y el Anexo III de la presente ordenanza y el acto resolutivo de aprobación del respectivo cuerpo colegiado. En el caso de las carreras de posgrado bajo modalidad a distancia deberán consignar la información prevista en se detalla en el Anexo II y el Anexo III de la presente ordenanza. En todos los casos las carreras a distancia deberán ajustarse a las bases pedagógicas que se establecen en el anexo IV y dar cumplimiento a la normativa nacional que rige en la materia.

**Artículo 7:** Las propuestas de carreras de pregrado, grado y posgrado a distancia que cuenten con la aprobación para el dictado presencial, deberán presentar el Anexo III y ajustarse a lo previsto en el Anexo IV.

Artículo 8: En el caso de carreras de grado y pregrado en cuya coordinación y titulación participen más de una Unidad Académica se deberá consignar además de la información del



Anexo I, quien coordinará académicamente el programa.

Las actuaciones deberán incluir copia del acto resolutivo de aprobación de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas participantes.

**Artículo 9:** Una vez aprobada por el Consejo Superior la creación de las carreras, con sus correspondientes planes de estudio, serán remitidos a la Secretaría Académica de la Universidad para la presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 10: En el caso de las carreras de grado cuyos títulos se encuentren incluidos en el artículo 43° de la LES, y las carreras de posgrado, se deberán cumplimentar los procedimientos pertinentes a la acreditación de las carreras previo al envío al Ministerio de Educación, de acuerdo a la previsto en la Ley de Educación Superior, sus normas reglamentarias y las convocatorias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

**Artículo 11:** Deróguese toda Ordenanza, Resolución y/ o Disposición en contrario a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 12: Registrese, notifiquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Abog. PABLO G. PETRAGLIA SECRETARIO GENERAL Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia, de Buenos Aires

> Dr. GUNLERMO R. TAMARIT RECTOR Universidad Nacional del Noroeste de la ficia, de Boenos Aires

# ANEXO I ORDENANZA (CS) 38/2014

#### a.-Datos Generales

- 1. Unidad Académica
- 2. Carrera
- 3. Título
- 4. Modalidad: Presencial/distancia
- 5. Res. Consejo Directivo:
- 6. Res. Ministerio de Educación
- 7. Años de duración
- 8. Carga horaria
- 9. Cantidad de asignaturas obligatorias
- 10. Cantidad de asignaturas optativas/electivas
- 11. Trabajo final/Tesina/PPS

## b.- Descripción de la carrera

- 1. Definición de la carrera
- 2. Objetivos
- 3. Perfil Profesional
- 4. Actividades profesionales reservadas al título/alcances
- 5. Requisitos de Ingreso
- 6. Estructura curricular

## c.- Asignaturas o espacios curriculares.

1. Nombre

1

Universidad Nacional Noroeste - Buenos Aires

- 2. Departamento
- 3. Código
- 4. Régimen de cursada
- 5. Horas totales
- 6. Horas Teóricas
- 7. Horas Prácticas
- 8. Horas experimentales
- 9. Objetivos
- 10. Contenido mínimos

# d.- Tabla de equivalencias con planes previos en el caso de corresponder

#### e.- Plan de estudio

Cod.	año	cuatrimestre	Asignatura	Carga horaria	Correlatividades
-					



UNIVERSIDAD NACIONAL

# ANEXO II ORDENANZA (CS) 38/2014

- A. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA
- B. AÑO DE INICIO
- C. CARÁCTER DE LA CARRERA (Continuo/ a término)
- D. FUNDAMENTACIÓN
- E. OBJETIVOS DE LA CARRERA
- F. FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA (De la conducción y administración)
- G. PLAN DE ESTUDIO
  - a. Fundamentos del plan de estudio (antecedentes, relevancia)
  - b. Objetivos generales
  - c. Objetivos específicos
  - d. Programa de las Actividades Académicas (cursos, seminarios, talleres, prácticas, pasantías, con sus respectivos contenidos mínimos). (Adjuntar Programas en Anexo).
  - e. Carga Horaria (distribución de carga horaria en unidades de diversa duración y formato: cursos, talleres y seminarios. Las carreras de Especialización contarán con un mínimo de 360 horas y las Maestrías con un mínimo de 540 horas; en ambos casos se trata de horas reales dictadas. En el caso de las Maestrías se debe



Noroeste - Buenos Aires

incluir además un mínimo de 160 horas de tutorías y tareas de investigación en la universidad (sin incluir las horas dedicadas al desarrollo de la tesis)

#### H. PERFIL DEL GRADUADO

# I. REQUISITOS DE ADMISIÓN

# J. CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

- a. TRABAJO FINAL (Especialización)
   Requisitos que deben cumplir los directores del trabajo final y los mecanismos para su selección y designación
- b. TESIS (Maestría)

Requisitos que deben cumplir los directores de tesis y los mecanismos para su selección y designación (La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de tesis e investigaciones, deberán ser especialmente consideradas; teniendo en cuenta que los Directores podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesistas, incluyendo los de otras carreras de posgrado)

### K. ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

De los estudiantes:

## L. ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

De la elaboración del trabajo final (Especialización)

De la elaboración del trabajo de tesis (Maestría)



# M. DISPONIBILIDADES PARA LA INVESTIGACION (sólo en el caso de Maestrías)

El proyecto deberá indicar:

El detalle, de acuerdo con los requerimientos de la carrera, de los ámbitos institucionales de investigación, prácticas profesionales y desarrollos tecnológicos previstos para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades de Maestrías propios de la Universidad o en Convenio, haciendo referencia particular a centros, institutos, programas o proyectos vinculados a problemáticas o áreas abordadas en las carreras respectivas.

Existencia de programas y proyectos de investigación.

Ámbito de las actividades de investigación de los docentes, siendo preferentemente considerados la propia carrera de posgrado, otras áreas de la misma institución u otras instituciones de nivel académico.

## N. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### O. BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

## P. SUSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA CARRERA

1

El texto de los documentos publicados en el sitio web de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por autoridad competente.

UNIVERSIDAD NACIONAL Nordeste - Buends Aires

# **ANEXO III ORDENANZA (CS) 38/2014**

#### Carreras a distancia

- 1. Justificación de la elección de la modalidad
- 2. Diseño pedagógico de la propuesta
- 3. Entorno virtual ha utilizar para el desarrollo de la carrera
- 4. Material educativo (se deberá acompañar una muestra del material didáctico que se utilizará.)
- 5. Propiedad intelectual de los materiales didactico.
- 6. Modalidad de la evaluación de los aprendizajes
- 7. Centros de apoyo en el caso de corresponder, adjuntando los convenios respectivos.
- 8. Desarrollo de las actividades experimentales en el caso de corresponder
- 9. Viabilidad de la propuesta (recursos humanos, financiamiento, sustentabilidad)
- 10. La propuesta de autoevaluación de la carrera



El texto de los documentos publicados en el sitio web de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por autoridad competente.

UNIVERSIDAD NACIONAL

# ANEXO IV ORDENANZA (CS) 38/2014

## EDUCACIÓN A DISTANCIA

#### **FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS**

Contar con un marco teórico sobre la educación a distancia permite regular la intervención pedagógica (García Arieto L.; 1999). Por lo tanto y con el objetivo de acercar a gestores, docentes y estudiantes un apropiado marco conceptual que oriente el diseño, la implementación y la evaluación de propuestas formativas en esta modalidad se exponen a continuación los FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS del Programa de Educación a Distancia de la UNNOBA.

En este marco, se entiende a la educación a distancia como la modalidad educativa que crea las condiciones simbólicas y materiales para enseñar y aprender, en el marco de un modelo pedagógico y didáctico concebido en función de metas político – institucionales¹ para la construcción social del conocimiento (Orlando, O.; 2010). Desde esta definición se concibe el aprendizaje como una actividad autónoma del estudiante pero guiada, con apoyo de los profesores y el grupo de iguales, caracterizándose el proceso de enseñanza y aprendizaje por su alta interacción, la realización de tareas colaborativas y el diálogo didáctico mediado. Este consiste en la articulación de medios, recursos y materiales que promueven el autoestudio donde el estudiante no se limita sólo a responder consignas, sino que es responsable de producir en el hecho educativo la pregunta, el intercambio y la producción permanente de sentido.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Programa de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires se sustenta en el Modelo Educativo Institucional y las concepciones expuestas en su Estatuto.



El texto de los documentos publicados en el sitio web de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por autoridad competente.

UNIVERSIDAD NACIONAL NORDESTE • BUENOS AIRES El principal objetivo, por lo tanto, es facilitar la intercomunicación (sincrónica o asincrónica) entre el estudiante y los docentes para favorecer a través del razonamiento, un acercamiento comprensivo de ideas y conocimientos apoyado en los avances tecnológicos. Por lo que en un ambiente virtual la calidad, la variedad y la dinámica de las interacciones, así como el diseño del curso, su presentación y accesibilidad son fundamentales para retener a los estudiantes y para que éstos se sientan en un ambiente de aprendizaje.

Al usar los servicios de una red, el estudiante podrá intervenir desde cualquier lugar y en cualquier momento, y requerirá una atención permanente por parte del docente. (Lumumba, P.; 2004).

En este marco, la educación a distancia encuentra en las teorías constructivistas un excelente campo de aplicación, dado por las características que los usuarios deben desarrollar como requisitos para abordar experiencias de enseñanza y aprendizaje virtual: capacidades de lectura comprensiva, de identificación y solución de problemas, de análisis y de crítica, habilidad para investigar y comunicar adecuadamente los resultados, herramientas comunicativas que expresen con claridad objetivos, consignas y orientaciones.

Por su parte, el docente se constituye en facilitador del aprendizaje, donde debe trabajar rigurosamente en la planificación y organización de la propuesta, la selección y diseño de estrategias que orienten y guíen el aprendizaje y la selección e implementación de medios de evaluación.

A continuación, y con el propósito de complementar lo expuesto, por un lado se enunciará la relación entre currículum y educación a distancia, y por otro lado se presentará el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad.



I INNOF

Universidad Nacional Noroeste - Buenos Aires

### CURRICULUM Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

Se entiende al currículum como "la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político educativa impulsada por diversos grupos y sectores sociales. Propuesta conformada por aspectos estructurales-formales y procesales-prácticos, así como dimensiones generales y particulares que interactúan en el devenir de las instituciones sociales educativas. Devenir cuyo carácter es profundamente histórico y no mecánico y lineal." (De Alba, A., 1995:59-60).

Un diseño curricular, por lo tanto, parte de concepciones complejas e interrelacionadas en un momento sociohistórico determinado que permiten delinear los fines y tareas propias de la institución; las características del campo profesional para el que se esté trabajando; los marcos teóricos que sustenten los posicionamientos desde los que se opere; las determinaciones acerca de quiénes participarán en el mismo, etc. En síntesis, se muestra como expresión de un proyecto educativo amplio y su particular manifestación en el ámbito de trabajo. (Barco de Surghi, S., 1996).

Ante ello, la comunidad educativa de la UNNOBA entiende que el curriculum debe constituirse en una herramienta que oriente la definición de propuestas formativas. Para ello debe enunciar no solo las asignaturas y los contenidos a aprender por el estudiante en un campo de saber específico, sino también debe ofrecer fundamentos, objetivos, metodologías de desarrollo, evaluación, bibliografía, ofreciendo referencias respecto a qué enseñar, cómo, porqué y en qué contexto.

En tal sentido el currículum se expresa en los documentos institucionales (Plan de estudio) y en las estrategias que los docentes implementan en el aula presencial y/o virtual.



1994

En este marco las propuestas de educación a distancia deberán garantizar:

- La definición de cronogramas de trabajo y estudio.
- La consecución y priorización de objetivos de aprendizaje.
- La secuenciación de los contenidos.
- La selección de recursos de enseñanza y aprendizaje adecuados a los objetivos definidos.
- El diseño e implementación de materiales multimedia que favorezcan el abordaje teórico y práctico de los contenidos.
  - La definición de múltiples canales de comunicación.
- La programación del cuándo y cómo de la evaluación, así como los formatos y metodologías acordes a las estrategias de enseñanza implementadas.

Para su desarrollo se utilizará el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje diseñado desde la UNNOBA.

#### ENTORNO VIRTUAL

La elaboración de programas de estudio en entornos virtuales de enseñanza – aprendizaje (EVEA) supone el reconocimiento de espacios educativos que requieren de nuevos modelos caracterizados por el diseño e implementación de estrategias a través de herramientas didácticas y de comunicación sincrónicas y asincrónicas que favorecen la autonomía, la flexibilidad, la interactividad y el trabajo colaborativo.

Para ello la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, prevé como EVEA oficial la plataforma UNNOBA Virtual. Esta será el sustento tecnológico para el diseño, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos educativos con modalidad a distancia vinculados con el pregrado, grado, posgrado y la formación continua.



UNIVERSIDAD NACIONAL

Este se ha diseñado bajo un software libre y se ha procurado incorporar las herramientas didácticas que permiten dar cumplimiento a los FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS expuestos en el presente documento.

# CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS CARRERAS DE POSGRADO EN EL DESARROLLO DE LA CURRICULA

La estructura modular se presenta como integradora multidisciplinaria de actividades de aprendizaje para alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actitudes.

Consideramos un módulo como la unidad que permite estructurar los objetivos, los contenidos y las actividades en torno a un problema de la práctica profesional y de las capacidades que se pretenden desarrollar. Desde el punto de vista del proceso de enseñanza aprendizaje, el módulo constituye una integración de capacidades, actividades y contenidos relativos a un "saber hacer reflexivo" que se aprende a partir de una necesidad de la práctica profesional. De esta manera, el módulo implica una modalidad de enseñanza considerada como la forma más adecuada de responder, desde la perspectiva de la formación, a una definición de competencia que integra conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular.

La relativa autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, tornándolo apto para adecuarse a las demandas cambiantes del avance tecnológico y organizacional y a las necesidades propias de quienes se están formando.



Un módulo se caracteriza por la integración de todas sus dimensiones: capacidades; contenidos; actividades; teoría-práctica; formación-trabajo.

No es posible formar una competencia mediante un diseño curricular que sólo tienda a la adquisición de conocimientos aislados de las situaciones en las que se los aplicará, o que se refiera al aprendizaje de destrezas aisladas, o que responda a propósitos formativos desvinculados de los objetivos.



El texto de los documentos publicados en el sitio web de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por autoridad competente.

> UNIVERSIDAD NACIONAL Noroeste - Buenos Aires